



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4549/2022- 4550/2022- 4551/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 631/2022- 632/2022- 633/2022

ORDENANZAS

Río Tercero, 16 de junio de 2022

ORDENANZA Nº Or 4549/2022 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza Nº Or.4504/2021 C.D., se dispusiera prorrogar la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO POR ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO e incrementar el costo del boleto con la empresa RÍO BUS S.R.L. respectivamente.

Y CONSIDERANDO: Que dicha prórroga se encuentra próxima a vencer, continuando la empresa con la efectiva prestación del servicio.

Que la empresa ratifica la voluntad de continuar con la contratación hasta diciembre de 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual periodo, previa aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad, siempre que el Municipio subsidie el servicio con la suma mensual de pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos (\$376.800.-).

Que la empresa funda la solicitud en aumentos generalizados en insumos, carga laboral y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

Que los valores actuales fueron establecidos por Ordenanza 4504/2021 C.D., que preveía el costo del boleto a partir del 01.01.2022.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por Ómnibus con la empresa RÍO BUS S.R.L. – CUIT Nº30-70936196-8, representada por el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. Nº 8.625.868, en su carácter de Gerente, hasta el 31.12.2022 con opción a prórroga por igual periodo, seis meses (06), previa aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Art. 2º)- AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar un subsidio por el Servicio Público de Transporte Urbano, por la suma mensual de Pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos (\$376.800.-) y por recorrido especial por traslado de personas hasta la Institución APAHUD Río Tercero la suma de Pesos ciento treinta (\$130,00.-) por kilómetro efectivamente recorrido, fijando que los kilómetros mensuales no podrán ser superiores a la cantidad de días que se realizó el recorrido multiplicado por 50.

Art. 3º)- AUTORIZÉSE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijados a partir del 01.07.2022, en los siguientes valores:

1. Boleto Único: Pesos setenta (\$70,00.-)
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos sesenta (\$60,00.-)
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Escolar (BEG): Pesos sesenta y tres (\$63,00.-)
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos cuarenta y nueve (\$49,00.-)
5. Boleto Social Cordobés (BSC): Pesos setenta (\$70,00.-)
6. Boleto Social Municipal (BSM): Pesos cuarenta y nueve (\$49,00.-)

Art.4º)- La empresa aplicará una tarifa promocional, por la que se bonificará al usuario el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa plana a todos aquellos que adquieran cuarenta (40) boletos o más, para ser utilizados durante los treinta (30) días siguientes de ser adquiridos, debiendo además, entregar la Tarjeta Magnética correspondiente de forma gratuita. Si debe renovarse por pérdida o rotura total o parcial, el usuario deberá abonar el monto requerido para las Tarjetas Monedero.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.216 Subsidio Transporte Urbano, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.6º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 631/2022 DE FECHA 16.06.2022

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"

DECRETO Nº 631/2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4549/2022-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por Ómnibus con la empresa RÍO BUS S.R.L.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 16 de junio de 2022

ORDENANZA N° Or 4550 /2022 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza N° Or.4512/2022 C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Y CONSIDERANDO: Que distintas agrupaciones de permisionarios solicitaran la actualización de los valores de la bajada de bandera y unidad económica de viaje, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza N°Or.3680/2013 C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehiculos de alquiler con chofer, habiendo tomado la debida intervención el Consejo Auditor de Servicios Públicos Municipales.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- FÍJESE el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013 C.D., conforme los siguientes valores:

a) TARIFA DIURNA:

I. Bajada de bandera: Pesos ciento ochenta (\$180,00).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): Hasta Pesos diez (\$10,00) cada 100 metros recorridos.

b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):

I. Bajada de bandera: Pesos doscientos (\$200,00).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): Hasta Pesos diez (\$ 10,00) cada 100 metros recorridos.

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 632/2022 DE FECHA 16.06.2022

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"
DECRETO N° 632/2022

RÍO TERCERO, 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4550/2022-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer- Taxis y Remises.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 16 de junio de 2022

ORDENANZA N° Or 4551/2022 C.D.

VISTO: Que el Sr. ESCARONI MACAGNO, Franco Raúl en su carácter de contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado cese retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que el solicitante se presentó para formalizar el Cese de actividad aportando como prueba Constancia de Baja de AFIP desde a 04/2017, abonando el derecho de oficina correspondiente y cancelando deuda por Contribución a la Tasa de Comercio e Industria.

Que mediante Acta N° 248727 de fecha 30/05/2022 se constatará la inactividad del comercio.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.4489/2021 C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE Constancia de Cese Retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	CUENTA Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	ESCARONI MACAGNO, FRANCO RAÚL DNI Nº 27.058.519	6863/1	04/2017	05/2017 A 06/2022 DD.JJ., INCLUSIVE MULTAS

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 633/2022 DE FECHA 16.06.2022

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"
DECRETO N° 633/2022

RÍO TERCERO, 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2022;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4551/2022-C.D., por la que se otorga Constancia de Cese Retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. ESCARONI MACAGNO, Franco Raúl.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
